



DECRETO 782/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Estructura Política y Orgánica del Ministerio de Salud. Complementa el decreto 4537/19
Del: 14/04/2021; Boletín Oficial 18/05/2021

VISTO el Decreto Provincial N° 4537/19 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Política y Orgánica, y se determinaron las misiones y funciones del Ministerio de Salud.

Que por razones operativas y, ante el cúmulo de atribuciones y competencias con las que cuenta la cartera arriba mencionada, y en especial, en el marco de la pandemia por COVID-19, deviene necesario incorporar a la Estructura Política oportunamente aprobada, cinco (5) Coordinaciones Provinciales, a los fines de colaborar en la implementación, conducción, elaboración y ejecución de políticas públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Estructura Política del Ministerio de Salud, aprobada por el Decreto Provincial N° 4537/19 y sus modificatorios, la estructura que se encuentra detallada en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Art. 2º.- Facultar a la señora Ministro de Salud a establecer las misiones funciones de los cargos que por la presente se aprueban.

Art. 3º.- Establecer que el gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiera en vigencia.

Art. 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA - Judit DI GIGLIO